



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 FEB. 1986

Expte. N° 21.001/86

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el Prof. Carmelo Daniel Di Pietro y teniendo en cuenta la conformidad del Instituto de Educación Media, como asimismo lo informado por Dirección de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes al Prof. Carmelo Daniel DI PIETRO, profesor de Educación Física con 24 u.h. del Instituto de Educación / Media, a partir del 24 de Febrero y hasta el 31 de Mayo del corriente año, por motivos particulares.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo / 15, inciso c), de la resolución rectoral N° 343-83, referida al régimen de licencias y justificaciones del personal docente y de investigación de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 051-86